

Sr. PRESIDENTE DEL

RAWSON, 08 de Febrero de 2018.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

Ref.: Expte. Nro. 37.776/18, s/ antecedentes

Licitación pública nro. 04/17 Mun. Sarmiento.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Sarmiento, tramita la ejecución de la mano de obra para la obra de pavimentación de avenida de circunvalación, etapa 3, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$2.520.000, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Ordenanza nro. 80/17, Res. 500/16 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Con notoria prolijidad y completitud se da comienzo y se tramita la licitación de referencia. La sanción y promulgación de la ordenanza nro. 80/17 luce a fs. 02/8, por la cual se autoriza al ejecutivo a licitar la obra en tres etapas, luego se agrega la respectiva resolución por la que se llama a licitación pública (véase fs. 154, por la que se fija fecha de apertura de sobres, se imputa preventivamente el gasto en una partida presupuestaria, y ordena la publicación oficial –que obra a fs. 157/175-). Asimismo señalo que obra a fs. 177/9 acta de apertura de sobres, a fs. 189 obra el informe de Comisión de Preadjudicación, el análisis contable (fs. 188) y legal de la oferta presentada (fs. 187), a fs. 191 proyecto de ordenanza de autorización para la adjudicación, y a fs. 195 la nota de elevación.-

Sin objeción legal a la continuidad de la tramitación.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 18/18.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS